



BASES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A A.M.P.A.S. Y CLUBES DEPORTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2009.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La práctica deportiva ha adquirido en la sociedad actual una gran trascendencia, dada su incidencia en el desarrollo armónico e integral de las personas en sí mismas y en su dimensión social, en la mejora de la calidad de vida y en la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Por ello, el Ayuntamiento de Arganda del Rey intentará promover, fomentar y garantizar las actividades deportivas, propiciando y facilitando el acceso de los ciudadanos a la práctica del deporte como medio de garantizar el desarrollo integral de la persona.

La práctica deportiva en este Municipio se encauza, fundamentalmente, a través de las entidades deportivas y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Arganda del Rey que tengan por objeto el fomento, el desarrollo y la práctica, por parte de sus asociados o alumnos, de actividades deportivas en sus diversas modalidades y especialidades.

Dado el interés público de las actividades realizados por los Clubes Deportivos, así como las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Arganda del Rey, se hace necesario colaborar económicamente con ellos, tanto en lo que se refiere a la organización de eventos deportivos de relevancia para el Municipio de Arganda del Rey, como en la participación de aquellas competiciones, como en las competiciones de relevancia en el ámbito municipal, regional o nacional, que contribuyan decisivamente a fomentar las correspondientes modalidades deportivas y, por consiguiente, al fomento de la práctica deportiva entre los ciudadanos.

Se ha de tener en cuenta, asimismo, que la organización y participación en actividades, eventos o competiciones deportivas, exigen en la actualidad una cierta capacidad financiera, por lo que se hace imprescindible que las subvenciones que se regulan en las presentes Bases sean entregadas en su totalidad, a los Clubes Deportivos y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Arganda del Rey, ya que en caso contrario éstos no dispondrían de los medios necesarios para garantizar, bien la organización de eventos deportivos o su participación en las correspondientes competiciones deportivas.



BASE PRIMERA

Objeto

El objeto de las presentes Bases es convocar para el año 2009 las subvenciones dirigidas a Clubes Deportivos Locales y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Arganda del Rey, con el fin de colaborar para que dispongan de los medios necesarios para la organización o participación en eventos deportivos. Se convocan de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

BASE SEGUNDA

Conceptos Subvencionables

- 1.- Actividades Deportivas de AMPAS de Arganda del Rey.
- 2.- Actividades Deportivas Federadas de Clubes Deportivos de Arganda del Rey.
- 3.- Colaboración de Clubes Deportivos con la Actividad Deportiva Escolar (Deporte Infantil).
- 4.- Actividades Deportivas Extraordinarias de los Clubes Deportivos (en coordinación con la Concejalía de Deportes).
 - A.- Fiestas Patronales.
 - B.- Organización de Ligas Locales.
 - C.- Cesión de Instalaciones Deportivas.
 - D.- Actividades Deportivas Extraordinarias.



BASE TERCERA

Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención; documentos e informaciones que deberán acompañar a la petición:

a) Subvenciones a A.M.P.A.S.

- Pertenecer al Municipio de Arganda del Rey, estando dado de alta en el registro municipal de Asociaciones.
- Declaración jurada de carecer de obligaciones fiscales con el Estado y la Seguridad Social.
- Colaborar y participar en las actividades de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Arganda.
- Estar en posesión del Código de Identificación Fiscal.
- Deberán acompañar un documento en el que se haga constar los nombres, apellidos, número D.N.I., dirección y cargo que ocupan los miembros del AMPA.
- Proyecto de actividades del centro (Curso 2008/2009).

b) Subvenciones a Clubes Deportivos.

1.- Estar legalmente constituido como Club Deportivo.

- Estatutos registrados en la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid.
- Estar en posesión del Código de Identificación Fiscal.

2.- Tener 1 año de antigüedad en la localidad, acreditado mediante el pago del uso de las instalaciones deportivas. Para poder optar a subvención económica deberá previamente:

- El segundo año, optará a la subvención en instalaciones, tramitando las tarjetas de deporte federado de los deportistas del club.
- El tercer año podrá solicitar subvención económica, debiendo tramitar las tarjetas de deporte federado y teniendo subvención en instalaciones.



3.- No podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellos Clubes Deportivos que tengan deudas contraídas con el Ayuntamiento de Arganda del Rey, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas.

4.- Estar al corriente con las obligaciones fiscales del Estado y la Seguridad Social, o en su caso, declaración jurada de carecer de vínculo con esas entidades.

5.- Acreditar mediante ficha federativa, que el club tiene el 80% de los deportistas residentes en el municipio de Arganda del Rey. En caso contrario necesitará el visto bueno de la Asamblea General del Deporte.

6.- Acompañar cuentas anuales de la entidad, aprobadas por Asamblea de Club.

7.- Deberán acompañar documento en el que se haga consta los nombres, apellidos, número de D.N.I., dirección y cargo que ocupan los miembros que conforman la Junta Directiva del Club, así como la fecha en que dicha Junta Directiva fue elegida.

Quedarán automáticamente excluidos de la presente convocatoria aquellos clubes Deportivos que no tenga debidamente justificadas las ayudas o subvenciones percibidas del Ayuntamiento de Arganda del Rey en convocatorias anteriores, así como los Clubes que no cumplan con la normativa vigente establecida por la Comunidad de Madrid, respecto a la celebración de procesos electorales para el nombramiento de la pertinente composición de la Junta Directiva, que deberá realizarse como máximo cada cuatro años.

8.- Resumen de las cuentas anuales del Club Deportivo debidamente aprobadas y presupuesto para el presente ejercicio económico, en el caso de que este estuviese aprobado.

Si tras el examen de las solicitudes presentadas éstas resultasen incompletas o defectuosas, la Concejalía de Deportes requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados.

BASE CUARTA

Financiación de las actividades subvencionadas.

La cantidad que se dedique a financiar estas subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arganda del Rey para el ejercicio 2009.



BASE QUINTA

Forma y plazo para presentar solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días hábiles desde la exposición pública de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arganda del Rey y de la Ciudad Deportiva “Príncipe Felipe”. Estas solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Los interesados en participar en esta convocatoria de subvenciones deberán presentar el impreso de solicitud correspondiente, que figura en los anexos de estas Bases.

BASE SEXTA

Procedimiento de concesión de la subvención.

El órgano instructor del procedimiento será designado por el Concejal delegado de Educación, Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Recibidas las solicitudes de subvención, el examen y comprobación de las mismas se llevará a cabo por una Comisión de Valoración formada por los miembros que se establezcan en las Bases Regulatoras respectivas. Obligatoria mente uno de sus miembros actuará de Secretario de la Comisión.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración podrá requerir a los interesados para que subsanen los defectos detectados en la solicitud en el plazo de 10 días naturales desde la notificación, en la que se advertirá que de no producirse dicha subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud.

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se incluya, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención a conceder, y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes Bases.

El órgano instructor, recibido el citado informe, emitirá a su vez otro informe en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para obtener la subvención.

El órgano instructor formulará propuesta de resolución, en base al informe presentado por la comisión de Valoración, ante el órgano concedente (Alcalde-



Presidente o Concejal en quién delegue o Junta de Gobierno).

La resolución hará constar de forma expresa:

- a) La relación de solicitantes.
- b) Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas.
- c) Los criterios de valoración.
- d) Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación recibida, haciendo en aquellos elementos en que sea posible que se ha recibido una colaboración por parte del Excmo. Ayuntamiento de Arganda del Rey.

BASE SÉPTIMA

Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes. Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

La publicación de las subvenciones concedidas se realizará en el Tablón de Anuncios de la Entidad, publicando un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad. En el caso de que las cuantías concedidas, individualmente consideradas, sean inferiores a 3.000€, será suficiente con la publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.



BASE OCTAVA

Criterios de otorgamiento de la subvención y baremos de valoración.

a) Subvenciones a A.M.P.A.S.

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Arganda del Rey, valorará la colaboración realizada por las A.M.P.A.S., en función de la siguiente tabla de puntuación:

BLOQUE TEMÁTICO	ACTIVIDAD	VALORACIÓN
PROMOCIÓN DEPORTIVA	Aportación de monitores de equipos escolares	50 ptos./monitor
	Participación de equipos en el programa de deporte infantil	20 ptos./Equipo
	Participación de deportistas en las jornadas de deporte individual	0,50 ptos./participación
	Licencias escolares del Centro. La puntuación vendrá marcada proporcionalmente por el centro que mayor número presente, y que obtendrá el 100%.	100 ptos.
OLIMPIADA PARA CENTROS ESCOLARES	- Participación de deportistas en el programa.	1 pto./participante
	- Apoyo con persona de referencia para las competiciones por especialidad deportiva	65 ptos
FASES COMUNIDAD DE MADRID	- Clasificación de equipo o alumno del centro para fases zonales.	50 ptos/equipo (Dep. Equipo) 7,5 ptos/niño (Dep. Individual)
	- Clasificación de equipo o alumno del centro para fases finales.	50 ptos/equipo (Dep. Equipo) 7,5 ptos/niño (Dep. Individual)
OTROS	- Asistencias a Comisiones y Asambleas	10 ptos/asistencia

b) Subvenciones a Clubes por la actividad federada.

El reparto de cantidades, se realizará en función de los gastos federativos que acrediten las entidades, según los siguientes conceptos:

- a) Licencias de jugadores.
- b) Licencias de entrenadores.
- c) Arbitrajes o jueces.
- d) Cuotas de inscripciones.



c) Subvenciones a Clubes por colaboración en el programa de Deporte Infantil.

c.1. CLUBES ORGANIZADORES DE DEPORTE INFANTIL

□ DEPORTE INDIVIDUAL

1.- 20 primeros deportistas locales (cada uno por jornada)	15,00 €
2.- Del 21 al 48 (cada uno por jornada) Disminuye 50 céntimos por deportista	21.....14,50 € 48.....1,00 €
3.- Del 49 en adelante (cada uno por jornada)	0,73 €
4.- Deportistas clasificados para Fases Autonómicas	15,00 €

□ DEPORTE DE EQUIPO

1.- Equipo presentado en competición perteneciente al Club	350,00 €
2.- Equipos locales totales en competición	150,00 €
3.- Equipos no locales en competición	115,00 €
4.- Arbitrajes (árbitro y anotador por partido)	14,00 € / 9,00 €
5.- Equipos clasificados en Fases Autonómicas	100,00 €

Estas cantidades están calculadas para 25 jornadas. En caso de ser menos jornadas se aplicará el porcentaje correspondiente

c.2. CLUBES NO ORGANIZADORES DE DEPORTE INFANTIL

1.- Equipo presentado en competición perteneciente al Club	350,00 €
2.- Equipos clasificados en Fases Autonómicas	100,00 €

d) Subvenciones a Clubes por otras actividades extraordinarias.

d.1. FIESTAS PATRONALES.

Los clubes deportivos deberán presentar un proyecto deportivo, adjuntando igualmente el presupuesto correspondiente, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Número de partidos.
- b) Arbitrajes.
- c) Premios.
- d) Desplazamientos.
- e) Otros gastos



d.2.- ORGANIZACIÓN DE LIGAS LOCALES.

Aquellos clubes que organicen ligas locales recibirán una subvención por cada equipo inscrito en competición y que finalice la misma.

d.3.- CESIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se entregará a las entidades deportivas que tengan cesión de instalaciones y que atiendan los gastos de mantenimiento y funcionamiento de las mismas:

A. Con gestión total de la instalación	4.000 €
B. Con gestión parcial de la instalación	1.000 €

d.4.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAORDINARIAS.

Se podrá solicitar subvención para la realización de actividades deportivas extraordinarias, presentando la documentación detallada posteriormente, de acuerdo al calendario de actividades deportivas que se apruebe en la Asamblea General del Deporte de este municipio, y atendiendo a criterios deportivos estables.

La Concejalía de Deportes estudiará todas las propuestas presentadas y comunicará la cantidad subvencionada a cada Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Club Deportivo.

DOCUMENTOS NECESARIOS:

- Programa y fecha de la actividad
- Población estimada de participación a la que va dirigida
- Presupuesto económico con detalle de gastos e ingresos
- Aportaciones de socios e iniciativa privada
- Permisos y concesiones necesarias para la organización

La Concejalía de Deportes, podrá desestimar en todo o en parte la concesión de la subvención de la actividad deportiva debidamente motivada si llegase a considerar que las actividades y programas presentados carecen de los valores expuestos en la exposición de motivos que figuran en las presentes Bases, comunicándole a la entidad organizadora la resolución definitiva.



BASE NOVENA

Cesión de las Instalaciones deportivas

Se asignará para la temporada deportiva 2008/2009 los espacios correspondientes para los entrenamientos, en función de las necesidades y disponibilidad, teniendo como referencia los horarios de la temporada anterior, cuya valoración económica formará parte de la subvención total de la entidad, y atendiendo a los siguientes criterios:

DEPORTE DE EQUIPO

<u>Categoría</u>	<u>Nº horas semanales</u>
Benjamín y Alevín	1 hora x 2 días
Infantil y Cadete	1,5 horas x 2 días
Juvenil y Senior	2 horas x 2 días

Siendo los espacios a repartir los siguientes:

<u>Deporte</u>	<u>Porción</u>	<u>Instalación</u>
Baloncesto	1/3	Polideportivo "Virgen del Carmen"
	Completa	Pistas Exteriores
	Completa	Sala Escolar "León Felipe"
	Completa	Polideportivo de Arganda del Rey
Fútbol-Sala	Completa	Polideportivo "Virgen del Carmen"
	Completa	Polideportivo de Arganda del Rey
	Completa	Pistas Exteriores
Fútbol	½ campo	Polideportivo "Virgen del Carmen"
		Ciudad Deportiva "Príncipe Felipe"

DEPORTE INDIVIDUAL

La asignación de instalaciones se realizará en función de los grupos de entrenamiento, de las actividades programas por la empresa Fomento y Desarrollo Municipal de Arganda del Rey y de las instalaciones disponibles.

Igualmente dispondrán de los espacios necesarios para la celebración de los encuentros de competición oficial, de acuerdo con los calendarios de Federación, adaptándose a las necesidades organizativas de la empresa Fomento y Desarrollo Municipal de Arganda del Rey.

Cualquier actividad especial no recogida en el convenio deberá ser solicitada por escrito con la antelación suficiente, a la Concejalía de Deportes, que tendrá la facultad de autorizarla y fijar las condiciones para su desarrollo.



BASE DÉCIMA

Justificación.

Previo al pago de la cantidad concedida en concepto de subvención, deberá presentarse la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto presentado con expresa mención de los resultados obtenidos.
- b) Certificado del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Los perceptores de la subvención deberán, asimismo, justificar que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos y, a tal efecto, deberán aportar:

1.- Relación de todos los gastos subvencionables en que hubiese incurrido como consecuencia de la realización del proyecto o actividad, en los que se podrán incluir:

1. Gastos federativos (Inscripciones, fichas, arbitrajes, etc.). En este caso la justificación se hará a través de un certificado emitido por la Federación, por los gastos totales, no aceptándose recibos individuales.
2. Pago tarjeta de deporte federado a mayores de 18 años.
3. Gastos en instalaciones municipales.
4. Gastos material deportivo (sólo será válido el material propio de su deporte).
5. Gastos de vestuario (Obligatorio el escudo o leyenda del Ayuntamiento de Arganda).
6. Trofeos.
7. Desplazamientos en autobús.
8. Gastos derivados de la promoción de la entidad.
9. Servicios médicos (reconocimientos médicos deportivos, fisioterapia)
10. Adquisición de material inventariable propio de su deporte. Debiéndose destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención durante un período mínimo de 2 años. Cuando el importe del material supere los 3.000 euros, deberán presentarse 3 presupuestos.



2.- Originales de la totalidad de las facturas o recibos, incluso nóminas, tributos/cuotas de Seguridad Social, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que se fotocopiarán y se dejarán compulsados y conformados por el órgano gestor, devolviéndose los originales a los interesados.

En las facturas o recibos aportados deberán figurar:

- Quién emite la factura.
 - Número de Identificación Fiscal del emisor.
 - Dirección del emisor.
 - Número de Factura.
 - Fecha de emisión de la Factura.
 - Concepto de la Factura.
 - I.V.A. aplicado.
 - Importe Total de la Factura.
 - Nombre del Club o AMPA.
 - Número de Identificación Fiscal del Club o AMPA.
 - Dirección del Club o AMPA.
- En el caso de que la factura que se aporte esté emitida a nombre de algún miembro de Club o AMPA, deberá aportarse un certificado emitido por la entidad en el que se haga constar la validez del documento original, así como que la persona pertenece a la entidad y el cargo que ocupa en la misma.

3.- En el apartado “Subvenciones a Clubes por colaboración con el Programa de Deporte Infantil”, el Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Arganda del Rey deberá emitir, en base a la memoria de la actividad, un documento certificando el cumplimiento de todo el proyecto.

4.- A efectos de justificación, se entenderá que un 10% del importe total percibido quedará justificado por la existencia de gastos estructurales derivados de las actividades subvencionadas, sin que sea necesario la presentación de justificantes o documento para la acreditación de dicho importe.

Las entidades receptoras no podrán presentar documentos que hayan servido de justificación para otras subvenciones.



BASE UNDÉCIMA

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

La obtención de una subvención otorgada por el Ayuntamiento de Arganda del Rey es compatible con cualquier otra subvención, ayuda o ingreso obtenido para la misma actividad siempre y cuando el importe total de las cuantías percibidas no supere el coste total de la actividad.



B) SOLICITUD SUBVENCIÓN A CLUBES POR DEPORTE FEDERADO

CLUB:																				
C.I.F.:																				
PRESIDENTE/A:																				
D.N.I.:																				
DOMICILIO SOCIAL:																				
Cuenta de ingreso de la subvención																				
Banco		Sucursal				D.C.		Cuenta												

Concepto	Importe
Licencias de jugadores	
Licencias de entrenadores	
Árbitros o jueces	
Cuotas de inscripciones	
TOTAL	

Se deberá entregar un documento anexo en el que se desglose estos conceptos por cada uno de los equipos

En Arganda del Rey a _____ de _____ de 2009

Firma y Sello del Club



C) SOLICITUD DE SUBVENCIONES A CLUBES POR DEPORTE INFANTIL

CLUB:																				
C.I.F.:																				
PRESIDENTE/A:																				
D.N.I.:																				
DOMICILIO SOCIAL:																				
CUENTA DE INGRESO DE LA SUBVENCIÓN																				
Banco		Sucursal				D.C.		Cuenta												

CLUBES ORGANIZADORES DE DEPORTE INFANTIL

DEPORTE INDIVIDUAL

JORNADA	PARTICIPANTES
1ª Jornada	
2ª Jornada	
3ª Jornada	
4ª Jornada	
5ª Jornada	
TOTAL	

En Arganda del Rey a _____ de _____ de 2009

Firma y Sello del Club



C) SOLICITUD DE SUBVENCIONES A CLUBES POR DEPORTE INFANTIL

CLUB:																				
C.I.F.:																				
PRESIDENTE/A:																				
D.N.I.:																				
DOMICILIO SOCIAL:																				
CUENTA DE INGRESO DE LA SUBVENCIÓN																				
Banco		Sucursal				D.C.		Cuenta												

CLUBES ORGANIZADORES DE DEPORTE INFANTIL

DEPORTE DE EQUIPO

CONCEPTO	CANTIDAD
1.- Equipo en competición perteneciente al Club	
2.- Equipos locales totales en competición	
3.- Equipos no locales en competición	
4.- Arbitrajes (árbitro y anotador por partido)	

En Arganda del Rey a _____ de _____ de 2009

Firma y Sello del Club



C) SOLICITUD DE SUBVENCIONES A CLUBES POR DEPORTE INFANTIL

CLUB:															
C.I.F.:															
PRESIDENTE/A:															
D.N.I.:															
DOMICILIO SOCIAL:															
CUENTA DE INGRESO DE LA SUBVENCIÓN															
Banco		Sucursal				D.C.				Cuenta					

CLUBES NO ORGANIZADORES DE DEPORTE INFANTIL

CONCEPTO	CANTIDAD
1.- Equipo en competición perteneciente al Club	

En Arganda del Rey a _____ de _____ de 2009

Firma y Sello del Club



D) SOLICITUD DE SUBVENCIONES A CLUBES POR ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

CLUB:																				
C.I.F.:																				
PRESIDENTE/A:																				
D.N.I.:																				
DOMICILIO SOCIAL:																				
CUENTA DE INGRESO DE LA SUBVENCIÓN																				
Banco		Sucursal				D.C.		Cuenta												

FIESTAS PATRONALES

Adjuntar proyecto y presupuesto.

ORGANIZACIÓN DE LIGAS LOCALES

CONCEPTO	NÚMERO
- Equipos inscritos en competición y que hayan finalizado la misma	

CESIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

CONCEPTO	INDICAR
- Con gestión total de la instalación	
- Con gestión parcial de la instalación	

OTRAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

Se debe acompañar la documentación requerida en el apartado d.3. de la Base Tercera de la convocatoria de Subvenciones, desestimándose cualquier actividad que no cumpla este requisito.

En Arganda del Rey a _____ de _____ de 2009

Firma y Sello del Club



MODELO CERTIFICADO DE FINALIDAD CUMPLIDA

D./D^a. _____, REPRESENTANTE DE LA
ENTIDAD _____
CON C.I.F.: _____ Y CON DOMICILIO EN ARGANDA DEL REY

CERTIFICO

Que la Entidad _____, a la que represento, ha destinado la subvención concedida por el Ayuntamiento de Arganda del Rey, a la finalidad para la cual se otorgó, conforme al presupuesto y proyecto presentado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente certificado en Arganda del Rey a _____.



MODELO DECLARACIÓN JURADA

**D./D^a _____, REPRESENTANTE DE LA
ENTIDAD _____ CON
C.I.F.: _____ Y CON DOMICILIO EN ARGANDA DEL REY**

DECLARO

Que la Entidad _____, a la que represento, carece de obligaciones fiscales con el Estado y con la Seguridad Social, al desarrollar la actividad deportiva de forma no profesional, estando por tanto exentos de los certificados solicitados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Arganda del Rey a _____.